

DDPP P.A

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° DE MADRID

Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de según tengo acreditado en el Procedimiento referenciado al margen, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que, mediante Providencia de fecha 23 de octubre de 2013, notificada a esta parte el día 25 de octubre del año en curso, se nos concede un plazo de diez días para presentar ESCRITO DE DEFENSA, en nombre y representación de nuestro defendido, por lo que, por medio del presente escrito, venimos a evacuar el traslado conferido formulando las siguientes:

CONCLUSIONES PROVISIONALES

-I-

Negamos los hechos, tal y como han sido redactados por la digna representación del Ministerio Fiscal, mostrando, a la vez, nuestra absoluta disconformidad con los mismos, sin perjuicio de que, en su día, tras

practicar la correspondiente prueba en el Juicio Oral, llevemos a cabo, en su caso, el relato fáctico correspondiente, si a nuestro derecho conviniera.

-II-

No existe, en consecuencia, delito de clase alguna que se pueda imputar a mi representado.

-III-

Por tanto, no cabe hablar de autoría de ninguna clase.

-IV-

Por todo lo anterior, no procede la imposición de pena alguna a mi representado.

-V-

Ni responsabilidad civil alguna.

En su virtud,

SUPLICO, que, habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por evacuado el trámite de calificación de la presente causa, y por presentado el ESCRITO DE DEFENSA de mi representado.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, que esta parte se propone utilizar, para el Juicio Oral, los siguientes **MEDIOS DE PRUEBA**:

1º) Interrogatorio del acusado.

2º) Documental, por lectura de todos los documentos que le sean útiles para la defensa, salvo aquéllos folios que nos sean desfavorables y que quedan impugnados si no son debidamente ratificados en el juicio oral. Así mismo, se impugna cada una de las declaraciones prestadas en instrucción no ratificadas debidamente en el juicio oral.

3º) Pericial, se impugnan todos y cada uno de los informes periciales obrantes en la causa, que no sean ratificados debidamente en el acto del Juicio Oral.

En su virtud,

SUPLICO, que se tenga por propuesta la anterior prueba, de la que esta parte se hará valer para su defensa en las solemnes sesiones del Juicio Oral.

Por ser de justicia que, respetuosamente, pedimos en Madrid, a 8 de noviembre de 2013.